



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 29 -2012-FONCODES/DE

Lima, 08 FEB. 2012

VISTO:

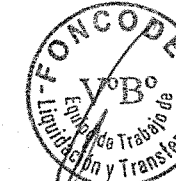
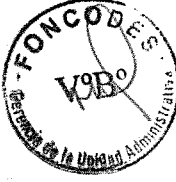
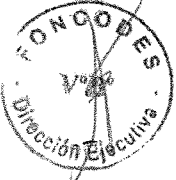
El Convenio N° 068-95-FONCODES de fecha 24 de enero de 1995, la Resolución Gerencial N° 018-96-FONCODES/GG de fecha 06 de febrero de 1996; el Informe Técnico N° 180-2009-FONCODES/ZVA/SZ de fecha 18 de agosto de 2009, El Informe N° 126-2011-FONCODES/ZVA/SZ de fecha 10 de octubre de 2011, el Memorando N° 712-2009-MIMDES-FONCODES/CAJ de fecha 24 de agosto de 2009, el Memorando N° 883-2011-MIMDES-FONCODES/CAJ de fecha 11 de octubre de 2011, el Informe Legal N° 88-2009-FONCODES/CAJ-ALE de fecha 21 de agosto de 2009, Memorando N° 20-2012-MIDIS/FONCODES/UGPI/ETLT remitido con fecha 13 de enero de 2012 y el Proveído recaído en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2011-035-E016544 remitido con fecha 13 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 068-95-FONCODES de fecha 24 de enero de 1995, suscrito entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Aulas C.E. 10484 Chetilla", ubicado en la Localidad de C.P.M. Chetilla, Distrito de Conchan, Provincia de Chota y Departamento de Cajamarca, se pactaron las condiciones de la donación con cargo, cuya Liquidación final fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 018-96-FONCODES/GG de fecha 06 de febrero de 1996, como Convenio de Financiamiento N° 500068 de fecha 24 de enero de 1995, por un monto de Liquidación Final de S/. 80,717.43, así como su registro en el Módulo de Liquidaciones y Transferencias de FONCODES como Convenio N° 04-1995-0068;

Que, mediante Informe Técnico N° 180-2009-FONCODES/ZVA/SZ de fecha 18 de agosto de 2009 e Informe N° 126-2011-FONCODES/ZVA/SZ de fecha 10 de octubre de 2011, el Supervisor Zonal del Equipo Zonal Cajamarca, precisa que la obra no se encuentra apto para ser transferida, puesto que se encuentra en situación "OBRA CON GRAVE DETERIORO", debido a que ha sido dañada por asentamientos y deslizamientos de suelos, por lo cual se adjunta Formato de Constancia de Visita de fecha 14 de julio de 2009, cinco (05) fotografías del Proyecto y copia del Convenio N° 068-95-FONCODES que en cuanto a responsabilidades no se puede atribuir a los profesionales que estaban a cargo de la dirección técnica y administrativa de la obra, puesto que los acontecimientos se han producido por aspectos de la naturaleza y mucho tiempo después que la obra ha sido construida y terminada;

Que, mediante Memorando N° 712-2009-MIMDES-FONCODES/CAJ de fecha 24 de agosto de 2009 y Memorando N° 883-2011-MIMDES-FONCODES/CAJ de fecha 11 de octubre de 2011, el Equipo Zonal Cajamarca remite al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia el Informe Legal N° 88-2009-FONCODES/CAJ-ALE de fecha 21 de agosto de 2009 emitido por el asesor legal de FONCODES del Equipo Zonal Cajamarca, el que manifiesta que se cumplen con los requisitos legales formales establecidos en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2006-FONCODES/DE que modifica el Procedimiento Operativo de la Guía de Transferencia de Infraestructura Social financiada por FONCODES, que siendo el estado actual de la obra consecuencia de la naturaleza, no se puede atribuir a ninguna persona responsabilidad por los daños producidos a la infraestructura y proseguir con el trámite de Baja Contable respectivo;



Que, mediante Memorando N° 20-2012-MIDIS/FONCODES/UGPI/ETLT remitido con fecha 13 de enero de 2012, el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia de acuerdo a sus competencias y responsabilidades manifestó su conformidad, así como remitió a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Resolución para tramitar la Baja Contable del Convenio antes señalado, el cual mediante Proveído recaído en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2011-035-E016544 remitido con fecha 13 de enero de 2012, la Dirección Ejecutiva solicitó al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la Resolución respectiva;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 27171: Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por FONCODES aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatorias, establece que FONCODES procederá al descargo contable de la infraestructura social y económica que se encuentre en estado de destrucción, grave deterioro y/o abandono; y para tal efecto, se recabaría un Informe Técnico de la Oficina Zonal respectiva que acredite tal condición, sin perjuicio de adoptar las acciones legales pertinentes, en los casos que corresponda, así como que el descargo contable se realizará a mérito de la valorización de la infraestructura que tenga registrada contablemente FONCODES;

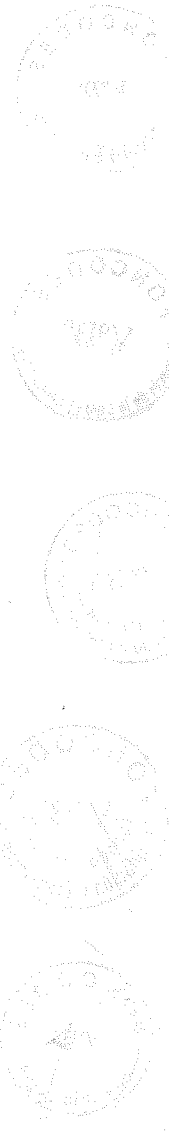
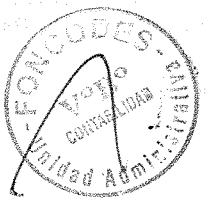
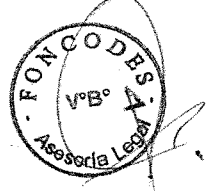
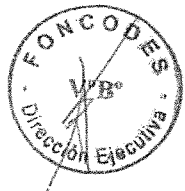
Que, el numeral 5.3 del Capítulo II: Procedimiento Operativo de la Guía de Transferencia de Obras Financiadas por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE, modificada mediante Resolución de la Dirección ejecutiva N° 078-2003-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2006-FONCODES/DE, establece el procedimiento y requisitos para considerar una "Obra No Apta para Transferencia", mediante la cual el Equipo Zonal remitirá el Informe Técnico del Supervisor y/o Evaluador Zonal establecido en el Anexo N° 4 e Informe Legal del Representante del Estudio Jurídico al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, con la finalidad que el Equipo de Trabajo de Contabilidad adopte el Procedimiento de Saneamiento Contable (Baja Contable), definiendo a la "Obra con Grave Deterioro" como aquella que se encuentra con grave deterioro debido a que los muros y esquinas cuentan con inadecuado y deficiente reforzamiento;

Que, el literal a) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financiadas por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE, establece el Procedimiento para la Baja Contable aplicable a las "Obras No Aptas para Transferir", mediante la cual el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia luego de recepcionar de los Equipos Zonales, la relación de obras no aptas para transferir con los informes técnico y legal sustentatorios (según Anexo N° 4 del capítulo II de la Guía de Transferencia), remitirá dicha información a la Dirección Ejecutiva con el proyecto de Resolución autorizando dar de baja a dichas obras;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; disponiendo su Tercera Disposición Complementaria Final la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas sociales, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792 preceptúa que en tanto se apruebe el respectivo reglamento de organización y funciones y los demás documentos de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones ejecutivas en materia de desarrollo e inclusión social, continuarán a cargo de los sectores de origen, y las funciones rectoras serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

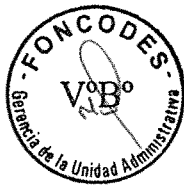
Que, la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, publicado en el diario oficial El Peruano del 27 de diciembre de 2011, precisa que los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, quedarán formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de enero de 2012;



Que, en virtud de las precitadas normas, hasta que no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, el mismo que establece en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad para expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

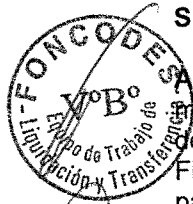
Que, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos para la Baja Contable según los documentos del Vistos y con la opinión favorable del Equipo Zonal Cajamarca y el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, es pertinente aprobar la Baja Contable del Convenio N° 068-95-FONCODES, correspondiente al Proyecto "Aulas C.E. 10484 Chetilla";

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Contabilidad y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;



De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIDIS; y la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES y modificatorias.

SE RESUELVE:

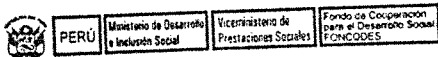
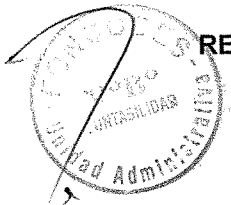


Artículo 1º.- Aprobar la Baja Contable de la Obra "Aulas C.E. 10484 Chetilla" financiado mediante Convenio N° 068-95-FONCODES, ubicado en la Localidad de C.P.M. Chetilla, Distrito de Conchan, Provincia de Chota y Departamento de Cajamarca, cuyo Valor de Liquidación Final fue aprobado por el monto liquidado de S/. 80,717.43 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Remitir al Equipo de Liquidación y Transferencia, cuatro (04) copias fedateadas de la presente Resolución, a efectos que se proceda conforme lo establece el literal b) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financieras por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

